

16052

Escanear
30-05-07
ams

Quito, 23 de Mayo del 2007



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
A quien corresponda.-

Valor \$1 = 0/A.

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la cesión de participaciones de la compañía CADENAS PRODUCTIVAS CADEPRODUC CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos el 14 de noviembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Catón Quito el 22 de enero del 2007. Dicha cesión fue realizada por el socio Philippe Castets a la señora Mahira Hipatia Proaño Sánchez, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, mediante escritura pública celebrada ante Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos el 9 de Mayo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Mayo del 2007,

Debidamente autorizado para la realización del presente trámite.

Atentamente,

Ab. Pablo Fernando Moya Carrillo
ABOGADO - MAT. 10440 C.A.P.

02
J/11

1710738541

SOLVIERO GORDON SANTIAGO
GERENTE GENERAL.

R.L.

(CESION DE PARTICIPACIONES)
REGISTRADA.

2007/05/30



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CADENAS PRODUCTIVAS

CADEPRODUC CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

PHILIPPE CASTETS

A FAVOR DE:

MAHIRA HIPATIA PROAÑO SÁNCHEZ

CUANTÍA: USD 160

DI 3 COPIAS

FMC

ESCRITURA NÚMERO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (No.1.166) .-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de mayo del año dos mil siete; ante mí, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen los señores: Philippe Castets por sus propios y personales derechos, de nacionalidad francesa, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, Mahira Hipatia Proaño Sánchez, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, los dos legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su registro de escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor Philippe Castets, a quien en adelante se le podrá llamar también "Cedente"; y, por otra parte la señora Mahira Hipatia Proaño Sánchez, a quien en adelante se le podrá llamar también "Cesionaria".- Los comparecientes son de nacionalidad francesa el primero y ecuatoriana la segunda, de estado civil soltero el primero y casada la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía **CADENAS PRODUCTIVAS CADEPRODUC CIA. LTDA.**, en adelante CADEPRODUC, se constituyó en Quito por instrumento público otorgado ante Notario Primero del Cantón Quito el catorce de noviembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidós de enero del dos mil siete, con un capital de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América; b) La Junta General extraordinaria y universal de Socios de CADEPRODUC, celebrada el ocho de mayo del dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar al señor Philippe Castets, para que ceda ciento sesenta (160) participaciones que posee en el capital de **CADENAS PRODUCTIVAS CADEPRODUC CIA. LTDA.** a favor de la señora Mahira Hipatia Proaño Sánchez.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Philippe Castets, debidamente autorizado por la Junta General de Socios ya referida, cede ciento sesenta (160) participaciones que posee en **CADENAS PRODUCTIVAS CADEPRODUC CIA. LTDA.**, a favor de la señora Mahira Hipatia



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



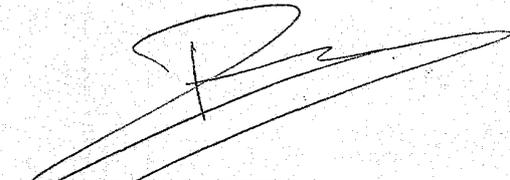
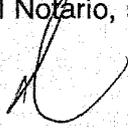
Proaño Sánchez. La cesión incluye todos los derechos habidos y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera.- Por esta cesión de participación el capital de CADEPRODUC queda integrado así:

SOCIO	PARTICIPACIONES
SANTIAGO SALGUERO GARZÓN	240
MAHIRA HIPATIA PROAÑO SÁNCHEZ	160

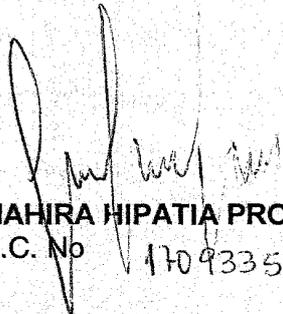
TOTAL	400

CUARTA.- PRECIO: Fijan los contratantes como precio de esta cesión el de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 160.00) por las participaciones cedidas, que el cedente declara haberlo recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 160).- QUINTA.- CERTIFICACIÓN: Se anexa como habilitante el certificado exigido por el artículo cinto trece de la Ley de Compañías.- SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione este contrato serán de cuenta de la Cesionaria.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo".- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Pablo Moya Carrillo., afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el registro número diez mil cuatrocientos cuarenta). Para la celebración de

esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.-

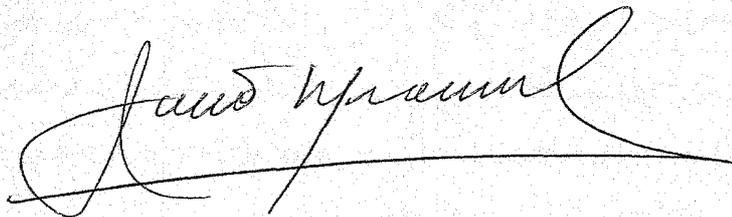


PHILIPPE CASTETS
Pasaporte Francés No 01TA03457



MAHIRA HIPATIA PROAÑO SÁNCHEZ
C.C. No 170933535-8

me
notario



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CADENAS PRODUCTIVAS
CADEPRODUC CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de mayo del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle pasaje uno y Ricardo Saenz, Casa número dos, de ésta ciudad de Quito, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora Presidente consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones sociales de propiedad del socio señor Philippe Castets.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 11H00, bajo la Presidencia de la señora Mahira Hipatia Proaño Sánchez y con la presencia de los socios de la Compañía: señor Santiago Salguero Garzón, propietario de doscientos cuarenta (240) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; Philippe Castets propietario de ciento sesenta (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una. Actúa como Secretario ad hoc el señor Pablo Moya Carrillo.

A continuación, la señora Presidente pone en consideración de la Junta General el único Punto del Orden del Día y conocido que fue el planteamiento vertido por el socio Philippe Castets sobre su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales, esto es ciento sesenta (160) participaciones de un dólar cada una, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones que se detalla a continuación:

1. El señor Philippe Castets cede la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía **CADENAS PRODUCTIVAS CADEPRODUC CIA. LTDA.**, esto es ciento sesenta (160) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, pagadas en un 50 por ciento, en favor de la señora Mahira Hipatia Proaño Sánchez.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General de Socios, la señora Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

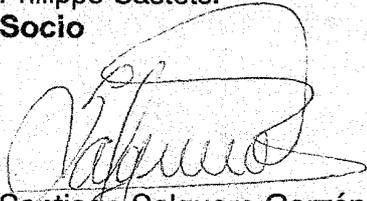
Se levanta la sesión a las 11H50.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente, los socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

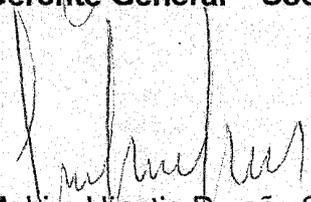


01TA03657

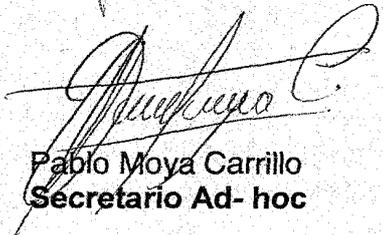
Philippe Castets.
Socio



Santiago Salguero Garzón
Gerente General – Socio



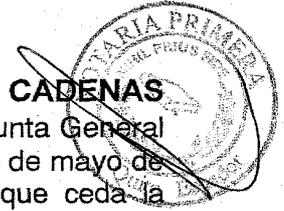
Mahira Hipatia Proaño Sánchez
Presidente



Pablo Moya Carrillo
Secretario Ad- hoc

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y representante legal de **CADENAS PRODUCTIVAS CADEPRODUC CIA. LTDA.**, certifico que la Junta General extraordinaria y universal de socios de la compañía, celebrada el 8 de mayo de 2007, autorizó por unanimidad al señor Philippe Castets, para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales en **CADENAS PRODUCTIVAS CADEPRODUC CIA. LTDA.**, a favor de la señora Mahira Hipatia Proaño Sánchez.

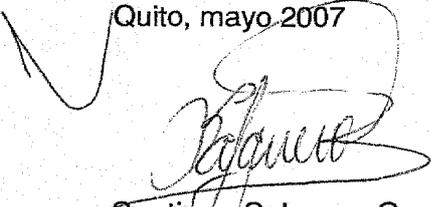


Por la cesión de participaciones autorizada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES
Santiago Salguero Garzón	USD 240,00	USD 120,00	USD 120,00	240
Mahira Hipatia Proaño Sánchez	USD 160,00	USD 80,00	USD 80,00	160
TOTAL	USD 400,00	USD 200,00	USD 200,00	400

Confiero este certificado en virtud del mandato constante en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Quito, mayo 2007


Santiago Salguero Garzón
GERENTE GENERAL

Voir en dernière page la rubrique
RECOMMANDATIONS IMPORTANTES

01TA03457

N° **520101014003**

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE
DET EUROPAISKE FÆLLESSKAB
EUROPAISCHE GEMEINSCHAFT
ΕΥΡΩΠΑΪΚΗ ΚΟΙΝΟΤΗΤΑ
EUROPEAN COMMUNITY
COMUNIDAD EUROPEA
AN COMHPHOBAL EORPACH
COMUNITA EUROPEA
EUROPESE GEMEENSCHAP
COMUNIDADE EUROPEIA

RÉPUBLIQUE FRANÇAISE
DEN FRANSKE REPUBLIK
FRANZÖSISCHE REPUBLIK
ΓΑΛΛΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
THE FRENCH REPUBLIC
REPÚBLICA FRANCESA
POBLACHT NA FRAINCE
REPUBBLICA FRANCESE
FRANSE REPUBLIEK
REPÚBLICA FRANCESA

PASSEPORT

PAS • REISEPASS
ΑΙΔΑΘΗΠΙΟ • PASSPORT
PASAPORTE • PAS • PASSAPORTO
PASPOORT • PASSAPORTE

1. Nom/Surname
CASTETS

2. Prénoms/Given names
PHILIPPE JACQUES

3. Nationalité Française/French Nationality

4. Date de naissance/Date of birth
03 FEV/ 78

5. Sexe/Sex
M

6. Lieu de naissance/Place of birth
92 BOURG-LA-REINE

7. Date de délivrance/Date of issue
01 JUIN/ 2001

9. Autorité/Authority
Sous-Préfet d'Antony

16
René LE MIÉRF

8. Date d'expiration/Date of expiry
31 MAI/ 2011

10. Signature du titulaire/Holder's signature

11. Domicile/Residence

**26 AVE PAUL VALERY
92 ANTONY**

Notreux domiciles/New residences

12. Taille/Height
1,87

13. Couleur des yeux/Colour of eyes
MARRON

14. La validité du présent passeport est prorogée
jusqu'au/Extension of the passport

Autorité/Authority

Fait le/Extended on

NOTARI PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE EN LA FORMA que ANTECEDE está
contenida en el original que me fue presentado

09 MAYO 2007



Dr. Jorge Machado Cuevas
Notario Primario del Quito

Ministerio de Gobierno
DIRECCION GENERAL DE EXTRANJERIA
NO INMIGRANTES

REG. N° 66-3455-3568

ACTIVIDAD Ingeniero de Proyectos

VALIDA HASTA 6 de octubre 2007



Ab. Gyldina Franco Echeverría
DIRECTORA GENERAL DE
EXTRANJERIA

**CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile**

Visa N°: 08/2006

Clase de Visa: 12 VI

A favor de PHILIPPE JACQUES CASTETS

Valida hasta: UN AÑO

Admisiones permitidas: MÚLTIPLES

Actividad autorizada: INGENIERO DE PROYECTOS, EMPRESA INNOVARE

Partida arancelaria: 41.13.8

Derechos cobrados US \$: 200=

Santiago: 06 Octubre 2006

[Signature]




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado



en Quito, a los 09 días del mes de MAYO del año 2007

[Signature]



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170933525-8

PROANO SANCHEZ MAHIRA HIPATIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 DICIEMBRE 1967

017-0369 13457 E

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1968



Mahir Proano

ECUATORIANA***** E3133E1122

CASADO SANTIAGO RAUL SALGUERO GARZON

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JORGE PROANO

ZOLA MERCEDES SANCHEZ

QUITO 15/05/2003

15/05/2015

DEN 0672669



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

18-0085 170933525-8

PROANO SANCHEZ MAHIRA HIPATIA

Mahir Proano

15/05/2015

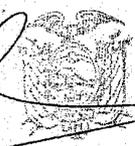
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado



en Fe y Ley
Sup. 09 MAYO 2007

Juan Carlos Cevallos



Dr. Juan Carlos Cevallos
Notario Publico del Ecuador Quito

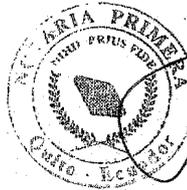


NOTARIA
PRIMERA

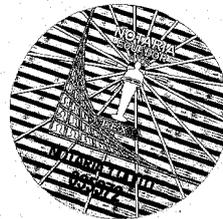


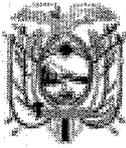
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

--torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene LA CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA CADENAS PRODUCTIVAS CADEPRODUC CIA. LTDA. QUE OTORGA PHILIPPE CASTETS A FAVOR DE MAHIRA HIPATIA PROAÑO SANCHEZ, sellada y firmada en Quito, a dieciséis de Mayo del dos mil siete.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:218 de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de enero del dos mil siete, a fs. 181, tomo 138 correspondiente a la Constitución de la compañía “**CADENAS PRODUCTIVAS CADEPRODUC CIA. LTDA.** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de mayo de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

per
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Héctor Gavilanes Freire
HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

Ng

